

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO  
E INSTALACIÓN DE CINCO MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BOLSAS  
BIODEGRADABLES**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del contrato el suministro e instalación de cinco máquinas expendedoras de bolsas biodegradables de conformidad con las especificaciones técnicas que se exponen en este pliego.

**2. PRECIO DE LICITACIÓN**

El precio de licitación es de 28.345,00 €, IVA no incluido, presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.

Los licitadores obligatoriamente habrán de ofertar el precio unitario de las máquinas expendedoras, IVA no incluido. En este precio se entienden incluidos el resto de gastos a los que la operación objeto del contrato de lugar como son los gastos de transporte, descarga, instalación y la asistencia técnica para la puesta en marcha de las instalaciones.

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS OBJETO DEL SUMINISTRO**

Las especificaciones técnicas obligatorias de las máquinas expendedoras objeto del concurso han de reunir son las siguientes:

Exterior de la máquina

- El frontal ha de ser ciego
- Ha de poseer un lector de tarjetas MIFARE.
- Ha de tener incorporado un display, poseer botonera de selección y cajón de recogida de rollos de bolsas compostables.  
El display ha de ser bilingüe Euskera - Castellano

Interior de la máquina

- Bandejas con canales para la colocación en ellos del producto, siendo estas bandejas extraíbles para facilitar la colocación de los rollos de bolsas.
- Cajón extraíble para la electrónica
- Interruptor general

Medidas aproximadas

- Altura: 1.825 Mm.
- Anchura 803 Mm.
- Fondo 930 Mm.

### Alimentación eléctrica

- La tensión de alimentación y con la que la máquina ha de trabajar es de 220-240 voltios.

### Capacidad

La máquina expendedora debe estar dotada de bandejas y canales donde se depositarán las bolsas que permitan cargar como mínimo 400 rollos de bolsas biodegradables.

La distribución de bandejas y de canales deberán adaptarse al producto a dispensar y deberá de optimizarse al máximo la capacidad de suministro de la máquina.

### Productos a dispensar

La máquina expendedora ha de dispensar rollos de forma cilíndrica de 120 Mm. de altura y de 70 Mm. de diámetro.

### Programación

- La máquina suministrará bolsas a aquellos usuarios que dispongan de tarjeta de tecnología MIFARE y que previamente hayan sido dados de alta por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.
- Debe contar con la posibilidad de efectuar nuevas altas.
- Ha de permitir el control del suministro individual en función de la frecuencia de uso asignado.
- Ha de ser posible efectuar el control remoto de la expendedora, el control del nivel de carga de las bolsas con diferentes niveles de alarma, altas, bajas, autorización especial a determinados usuarios, control de incidencias etc.
- Integrable al sistema actual de control informático que dispone la mancomunidad para el control de usuarios.
- La información capturada por la máquina expendedora se trasvasará a cada Ayuntamiento a través de un punto de conexión a la red informática de cada Ayuntamiento que disponga de una máquina expendedora.

### Manual de mantenimiento

- El adjudicatario hará entrega de un manual de instrucciones de uso, mantenimiento, reparación y catálogo de repuestos, así como los esquemas mecánicos, eléctricos y electrónicos, con la identificación de componentes. Todo ello en soporte magnético, Word, Excel o PDF.
- Así mismo el adjudicatario ha de entregar las hojas de check-list de las tareas de mantenimiento en soporte magnético, Word o PDF.

### Cumplimiento de la normativa

- El adjudicatario ha de acreditar documentalmente que las expendedoras que oferta cumplen la normativa que le es de aplicación a esta maquinaria en lo referido al cumplimiento de todas las normas técnicas vigentes que son de obligado cumplimiento y

que también se cumple la normativa referida a la seguridad de uso, manipulación etc. que son de aplicación a este tipo de máquinas.

#### **4. FORMACIÓN**

La formación requerida se impartirá en locales de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena o donde estén ubicadas las expendedoras.

Una vez instaladas las máquinas en sus emplazamientos, el adjudicatario se compromete a formar a los tres encargados de la Mancomunidad en el manejo de la expendedora mediante la impartición de un cursillo referido al hardware y software correspondiente a la utilización, uso y extracción de datos de la máquina expendedora.

A su vez se instruirá al personal técnico de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en las tareas de mantenimiento a realizar al sistema integral de control objeto del suministro.

Todos los gastos ocasionados con motivo de esta formación, correrá a cargo del adjudicatario.

#### **5. REPUESTOS**

El adjudicatario del suministro de las máquinas expendedoras se compromete a garantizar durante un plazo mínimo de 8 años el suministro de los repuestos.

#### **6. PLAZOS DE ENTREGA Y DE GARANTÍA**

El plazo máximo de entrega será de 60 días naturales, contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Y el período de garantía total, que cubre la mano de obra y todo defecto del material mínima a ofertar será de 1 año de garantía contados a partir de la fecha de recepción de las máquinas expendedoras.

#### **7. LUGAR DE ENTREGA DE LAS MÁQUINAS**

Las máquinas se entregarán e instalarán en puntos aún no determinados de 4 municipios de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

#### **8. RECEPCIÓN DE LA MÁQUINA**

La recepción de las expendedoras se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se efectúa la entrega del suministro, produciéndose el acto formal y positivo de la recepción del mismo una vez finalizadas las pruebas operativas que la sociedad Badesa SAU. realice y que

estarán orientadas a la verificación del producto entregado en relación con las características ofertadas por los suministradores.

## **9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### 9.1 Criterios cuya asignación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula.

#### 9.1.1. Oferta económica

Se asignará por este concepto hasta un máximo de 50 puntos.

Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

Se considerarán como ofertas económicas los precios unitarios ofertados.

El calculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, puntuación máxima 50 puntos) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica, (Baja máxima), a la que se otorgará la puntuación máxima, igual a 50 puntos.

P2 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P_{\min} = 50 \times (1 - B_{\max})$$

(B<sub>max</sub> = Baja máxima)

Se entiende por baja (B<sub>i</sub>), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica i, dividida por el tipo de licitación, i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de licitaciones aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como

punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 50 puntos.

#### 9.1.2. Garantía

Por este concepto se podrá asignar hasta un máximo de 5,00 puntos, teniéndose en cuenta para su determinación los años completos de garantía total ofertada mano de obra y materiales.

Se asignarán los puntos según la siguiente tabla:

- A una garantía total de 1 años se le asignarán 0,00 puntos
- A una garantía total de 2 años se le asignarán 1,65 puntos.
- A una garantía total de 3 años se le asignarán 3,30 puntos.
- A una garantía total de 4 años se le asignarán 5,00 puntos.

#### 9.2 Criterios cuya asignación de puntos resulta de la aplicación de criterios subjetivos

##### Calidad técnica y funcional del suministro:

En el presente criterio se tendrá en cuenta la calidad y las conclusiones que se deriven de las características técnicas de las máquinas a suministrar, a los efectos de valorar su idoneidad y adaptación al servicio al que van dirigidos y se asignará como máximo por este concepto hasta un máximo de 45 puntos.

- Capacidad de programación y de control remoto hasta ..... 18 puntos
- Capacidad de carga de rollos de bolsas biodegradables hasta ... 8 puntos
- Robustez constructiva, resistencia y solidez hasta..... 8 puntos
- Funcionalidad de la máquina hasta ..... 5 puntos
- Diseño y apariencia estética externa hasta ..... 2 puntos
- Accesibilidad y comodidad para los usuarios hasta ..... 2 puntos
- Facilidad para su instalación en edificios públicos hasta..... 2 puntos

A tal efecto se subraya la especial importancia de detallar de forma documentada y lo más extensa posible la información que sirva de base para el mejor conocimiento de todas las características técnicas de las máquinas expendedoras, a efectos de valorar su idoneidad y adaptación al servicio.